"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº582 -2019-AL/MDP

Pucusana, 24 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

VISTO:

El Memorando Nº691-2019-GM,/MDP, de fecha 24 de Diciembre del 2019, de la Gerencia Municipal, el Memorando Nº692-2019-GM/MDP, de fecha 24 de Diciembre del 2019, de la Gerencia Municipal, el Informe Nº721-2019-GAJ/MDP, de fecha 24 de Diciembre del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº197-2019-GPP/MDP, de fecha 24 de Diciembre del 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum Nº376-2019/GRAT/MDP, de fecha 24 de Diciembre del 2019, de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al tercer párrafo del Artículo 53º de la acotada Ley, *"El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia";*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº111-2018-MDP de fecha 14 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, por la suma de S/ 11´357,228.00 (Once Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho y 00/100 soles), para el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2019;

El Artículo 50º, numeral 50.1, del D.L. Nº1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Asimismo, mediante R.D. Nº003-2019-EF/50.01 se aprueba la Directiva Nº001-2019-EF/50.01-"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, la misma que establece en el Subcapítulo IV Ejecución Presupuestaria en el Gobierno Local, Artículo 29º Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación por mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº1440 y se aprueba por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, con Memorándum Nº376-2019/GRAT//MDP, de fecha 24 de Diciembre del 2019, el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, informa que según las proyecciones de los ingresos del año 2019, de acuerdo a lo ejecutado a los meses de noviembre y diciembre, se prevé una mayor proyección de ingresos, por lo que habría ingresos complementarios adicionales mayores al que figura en el PIA 2019, por lo que determina mayores ingreso por el importe de S/ 100,000.00 soles por el Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2019, por la Incorporación de mayores ingresos captados, los cuales se determinó del Informe Nº376-2019/GRAT//MDP, por la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados y Rubro 08: Impuestos Municipales el importe de S/ 100,000.00 soles;

Así como, encuentra viable la propuesta de modificar el Presupuesto Institucional, y propone la aprobación de la modificación, en el Nivel Institucional, por la Incorporación de mayores ingresos captados, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe Nº721-2019/GAJ/MDP, de fecha 24 de Diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente sobre la modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 en el nivel institucional en la modalidad de crédito suplementario por mayores ingresos captados, para tal efecto proyecte la resolución correspondiente;

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, LEY Nº30879 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019, DIRECTIVA Nº001-2019-EF/50.01 - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LA LEY Nº27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la XI Modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana, en el Nivel Institucional mediante la Modalidad de Crédito Suplementario en el **Rubro 08: MPUESTOS MUNICIPALES**, por el importe de S/ 100,000.00 Soles. (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), según Anexo Nº001, incrementándose el Presupuesto Institucional a **S/ 16´248,396.00 Soles (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Unidades de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria" Nº0000000599 emitida por el SIAF, durante el mes de Diciembre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. Asimismo, a los organismos involucrados y señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

ANEXO Nº 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

TIPO 002: CREDITO SUPLEMENTARIO

MES DE DICIEMBRE DEL 2019

(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROPVINCIA: LIMA
DISTRITO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA [301273]

INGRESOS

Fte.Fin. Rubro Gen SubGn SubGn det	Créditos
5 RECURSOS DETERMINADOS	**100,000**
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	**100,000**
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	100,000
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	100,000
1.1.2.1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	100,000
TOTAL	100,000

GASTOS

Fte.Fin. Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Cat Gen	Créditos
5 RECURSOS DETERMINADOS	**100,000**
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	**100,000**
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	43,500
3.000848	43,500
5.006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS S	43,500
5 GASTOS CORRIENTES	43,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	43,500
9001 ACCIONES CENTRALES	34,165
3.999999 SIN PRODUCTO	34,165
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	34,165
5 GASTOS CORRIENTES	34,165
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34,165
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCT	22,335
3.999999 SIN PRODUCTO	22,335
5.001078 PROMOCION DEL COMERCIO	22,335
5 GASTOS CORRIENTES	22,335
2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,335
TOTAL	100,000